

ACUERDO GENERAL NÚMERO 06/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

------ C O N S I D E R A N D O------

- II. En relación a la pandemia que afecta diversos países del mundo, México y nuestro Estado de Chiapas no es la excepción, por ello, se ejecutaron diversas acciones de prevención, precaución y control, en ese tenor, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 18 de marzo de 2020, expidió el Acuerdo General número 03/2020, en el que se determinaron las medidas preventivas que estaban acorde a las circunstancias de ese momento y a las recomendaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la situación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Es el caso que, se acordó la suspensión de la actividad jurisdiccional estableciéndose guardias para la atención de asuntos urgentes, de término constitucional en los Juzgados Penales, Familiares, de Control y Enjuiciamiento y Mixtos en el Estado y en las áreas administrativas específicamente a través de los auxiliares administrativos dependientes de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, lo relativo al pago de pensiones alimenticias, manteniendo así la operatividad de este Tribunal en beneficio de la sociedad, ello, con la implementación de un esquema de distanciamiento social y el exhorto a los Titulares de establecer el
- **IV.** Asimismo, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo en el que se declara como emergencia sanitaria a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



- **VII.** El Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se modifica el decreto mencionado en el considerando V, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de abril de 2020. Y que en el artículo primero se modificó el periodo de suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.-
- VIII. En concordancia con dichas disposiciones, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, partiendo especialmente de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, adoptó medidas preventivas para preservar la salud e integridad de los justiciables y personal de los Órganos Jurisdiccionales, así como acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros judiciales. -

 - X. El Secretario de Salud Federal, emitió el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2020, por el que se establece una estrategia para la



- XII. En otro aspecto, y en relación a la pandemia causada por COVID-19, como ha quedado precisado con antelación, se han ejecutado diversas acciones de prevención, precaución y control, entre otras, el aislamiento domiciliario como una de las principales; por lo que, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, tomando en cuenta esta situación de emergencia sanitaria, y que en algunos casos pudiera afectar emocional o físicamente, por ansiedad, estrés o mal manejo de emociones, por el cambio de rutina trasformado; considera indispensable, otorgar apoyo psicológico al personal que labora en el Poder Judicial del Estado de Chiapas, y sus familias, con primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis, orientación y promoción de la armonización de las estructuras familiares. De manera que, para llevar a efecto lo antes mencionado, se instruye a las Psicólogas y Psicólogos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, brindar sus servicios, vía telefónica y/o aplicación (zoom, videoconferencia Telmex u otros medios que se crean pertinentes), en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, contando con guardias los fines de semana, en las Regiones de: Tuxtla, Tapachula, San Cristóbal y Pichucalco, pudiendo llamar al número 961 61 7 87 00, extensiones 8730 (Tuxtla), 8733 (Tapachula), 8732 (San Cristóbal) y 8731 (Pichucalco), con las Psicólogas y Psicólogos adscritos en los diferentes Distritos Judiciales que componen las Regiones aludidas, para su debida atención. -------



En consecuencia, en un ejercicio de armonización respecto de las directrices laboralessanitarias que se implementaron en todos los Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Chiapas, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, pronuncia el siguiente:-

------ ACUERDO GENERAL ------

Artículo 3.- Se reforma el artículo 3, del Acuerdo General número 05/2020, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas de contingencia adoptadas por esta Institución dirigidas a las y los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos ante la contingencia de salud del virus SARS-CoV2 (COVID-19), para quedar como sigue:

Artículo 4.- Las acciones preventivas y el nuevo esquema de trabajo, adoptadas en el Acuerdo General número 05/2020, se mantienen vigentes, lo que ha demostrado el reconocimiento real y efectivo del derecho al acceso a la justicia. --------

Artículo 5.- Durante este periodo de suspensión de labores por la contingencia sanitaria, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, sesionarán de forma extraordinaria de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 161, fracción XXIX, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a distancia mediante videoconferencia o de manera presencial siguiendo los protocolos sanitarios establecidos para tal fin, con el objetivo de atender asuntos urgentes, así como de aquellos relevantes de las comisiones que integran dicho Órgano Colegiado, generando para tal efecto, los



Acuerdos Generales para su difusión. -----

------TRANSITORIOS------

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ------

Segundo. - Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento.------

Tercero. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. ------

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 veintinueve días del mes de mayo de 2020 dos mil veinte.

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Juan Oscar Trinidad Palacios, Presidente y las Consejeras



María de Lourdes Hernández Bonilla, Isela de Jesús Martínez Flores y María Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Maestra Patricia Recinos Hernández, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.

LA SUSCRITA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NUMERO 06/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, PRESIDENTE, Y LAS CONSEJERAS MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BONILLA, ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. ------